



Pailón: Ley Autonómica Municipal N° 14/2021, de 11 de marzo de 2021.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CONTENCIÓN Y REDUCCIÓN DE CONTAGIOS DE CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PAILÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que el Parágrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que el Artículo 37 del Texto Constitucional, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que el numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, dispone entre otras, que la gestión del sistema de salud y educación es una competencia que se ejercerá de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

El numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 del Texto Constitucional, dispone que se ejerce de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, la gestión del sistema de salud y educación.

Que la Ley N° 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que el Artículo 8 de la Ley N° 1293, señala que todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, tienen el deber y la obligación de cumplir los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus (COVID-19), su incumplimiento será sancionado de acuerdo a normativa vigente.

Que ante las medidas asumidas por el Gobierno Nacional de testeo masivo de pruebas que ha permitido detectar un mayor número de casos de la COVID-19, es necesario continuar asumiendo medidas y acciones para la prevención, contención y atención de la Pandemia.

Que actualmente el municipio de Pailón cuenta con 19 casos positivos de Coronavirus producto de la segunda ola de la pandemia, por lo que se ha logrado reducir el número de contagios.





CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"



2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz

La Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde".

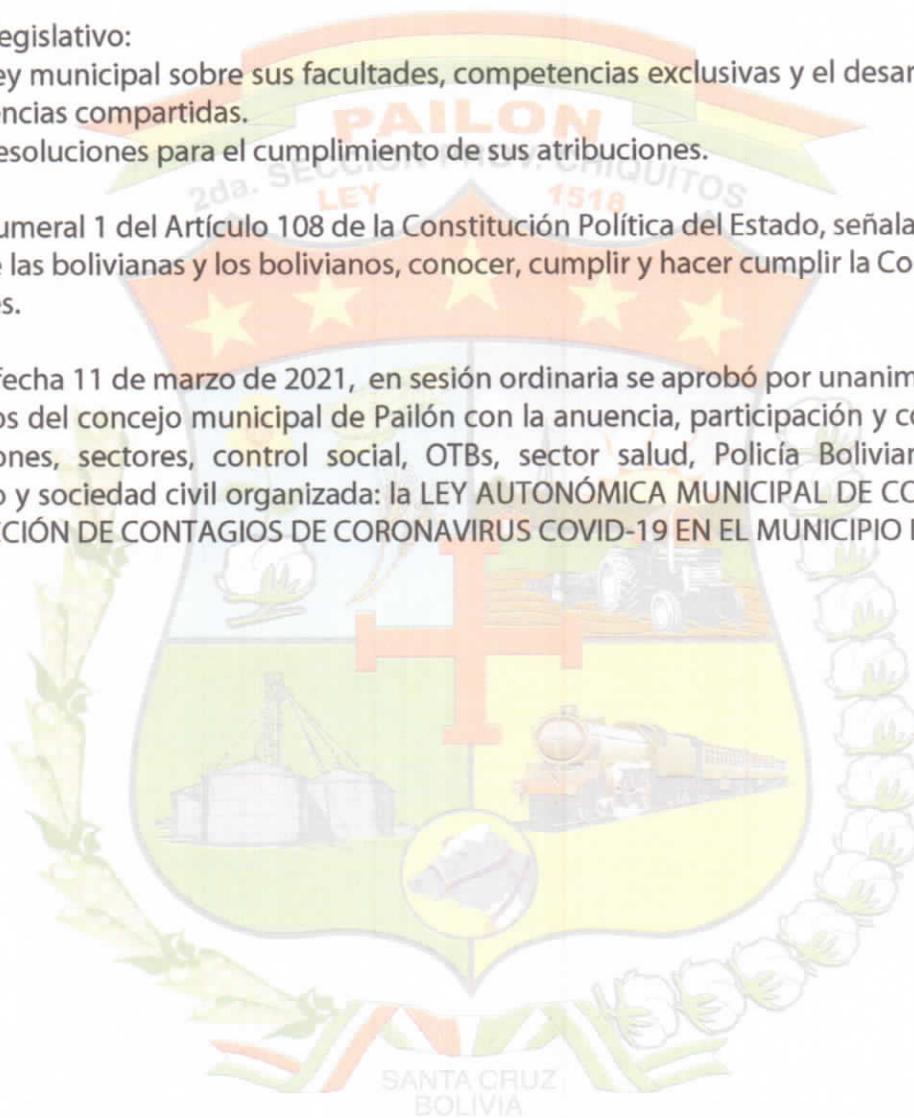
Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 13 (jerarquía normativa Municipal) establece que la normativa municipal está sujeta a la constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente:

Órgano legislativo:

- a) Ley municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que el numeral 1 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado, señala que es deber de las bolivianas y los bolivianos, conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que, en fecha 11 de marzo de 2021, en sesión ordinaria se aprobó por unanimidad de los miembros del concejo municipal de Pailón con la anuencia, participación y consenso de instituciones, sectores, control social, OTBs, sector salud, Policía Boliviana, Órgano Ejecutivo y sociedad civil organizada: la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CONTENCIÓN Y REDUCCIÓN DE CONTAGIOS DE CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PAILÓN.



"Puerta de la Gran Chiquitanía"

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad



CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 14/2021

Wilmabel Ríos Aguirre
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PAILÓN
11 de marzo de 2021

El Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón,

SANCIONA LA:

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE CONTENCIÓN Y REDUCCIÓN DE CONTAGIOS DE CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PAILÓN.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto contener y reducir los contagios por coronavirus COVID-19 en el municipio de Pailón.

ARTÍCULO 2. (VIGENCIA DE LAS MEDIDAS).

Las medidas y acciones establecidas en la presente Ley Autónoma Municipal, estarán vigentes a partir de la vigencia de la presente ley hasta el jueves 1° de abril de 2021, en caso de presentarse un incremento de casos positivos de Coronavirus (COVID-19) se podrá adoptar extraordinariamente otras medidas restrictivas.

ARTÍCULO 3. (AMBITO DE APLICACIÓN).

La presente Ley Autónoma Municipal es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal de Pailón y sus comunidades.

ARTÍCULO 4. (FINES).

La presente Ley Autónoma Municipal tiene como finalidades:

- Contener, reducir y evitar el contagio y propagación del COVID-19 en el Municipio de Pailón.
- Establecer sanciones al no uso adecuado de barbijos y otras medidas de bioseguridad y prevención a los estantes y habitantes del Municipio de Pailón.
- Gestionar ante el Ministerio de salud y deporte el lote correspondiente de vacunas para el municipio de Pailón.
- Realizar acciones de preparación, capacitación para la realización de la vacunación a nuestra población.
- Generar una coordinación efectiva para el estricto control de las medidas y acciones de contención y prevención del contagio del COVID-19.

"Puerta de la Gran Chiquitania"

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad



CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



CAPÍTULO II

MEDIDAS Y ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN Y REDUCCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19

ARTÍCULO 5. (USO OBLIGATORIO DE BARBIJO Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN).

Todas las personas, estantes y habitantes del municipio de Pailón, deben cumplir de manera obligatoria las siguientes medidas de bioseguridad y prevención:

- a) Uso obligatorio, permanente y adecuado de barbijo (cubriendo nariz y boca), para todas las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Pailón, que se encuentren en las vías públicas, ambientes de instituciones públicas y privados, en vehículos de transporte público y privado, así como actividades comerciales de atención directa al público. No se permitirá el ingreso de personas al mercado central, centros comerciales y áreas públicas sin barbijo. **La falta de uso de barbijo dará lugar a una sanción por incumplimiento de Bs. 50 (cincuenta 00/100 bolivianos) o trabajo comunitario.**
- b) Lavado frecuente de manos con agua y jabón, uso del alcohol al setenta por ciento (70%) y/o alcohol en gel;
- c) Distanciamiento físico de 1,5 a 2 metros entre personas;
- d) Otras medidas de prevención emitidas por el Ministerio de Salud y Deportes.
- e) Las actividades económicas y comerciales legamente establecidas y permitidas deberán cumplir obligatoriamente con el uso de barbijo y todas las medidas de bioseguridad, **en caso de incumplimiento se procederá a la sanción y a la clausura inmediata por parte del Gobierno Municipal.**
- f) Los vehículos motorizados de servicio público de cuatro y dos ruedas que trasladen pasajeros deberán obligatoriamente cumplir con todas las medidas de prevención y bioseguridad establecidos para su sector.

ARTÍCULO 6. (GESTIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19).

El Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021, dispone que el Ministerio de salud y deportes distribuirá de manera gratuita las vacunas contra la COVID-19 a los Gobiernos Autónomos, para que estos asuman la responsabilidad de la realización de la vacunación contra el COVID-19 a su población, se dispone lo siguiente:

- a) Al órgano ejecutivo municipal, gestionar de forma directa o a través del sistema asociativo nacional ante el Ministerio de salud y deporte el lote correspondiente de vacunas para el municipio de Pailón.
- b) Al centro integral de salud Pailón, realizar acciones de preparación, capacitación para la realización de la vacunación al sector salud y a nuestra población, de acuerdo a protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7. (ASISTENCIA MÉDICA Y OTORGACIÓN DE MEDICAMENTOS).

Se dispone que, durante la vigencia de la presente ley las personas con síntomas y casos positivos de Coronavirus (COVID-19), tienen derecho a recibir asistencia médica y otorgación bajo receta médica de medicamentos de manera gratuita por parte del Centro Municipal de Salud Integral Pailón y demás centros de salud en toda la jurisdicción municipal, conforme a protocolos médicos.





CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



ARTÍCULO 8. (VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS DE CORONAVIRUS).

- I. Se dispone que durante la vigencia de la presente ley el Gobierno Municipal de Pailón deberá continuar con la vigilancia epidemiológica, prevención, contención, diagnósticos, atención, tratamiento y búsqueda activa de casos de coronavirus (COVID-19), a través de rastrillajes y otros medios.
- II. El Gobierno Municipal de Pailón deberá mantener el personal médico necesario para realizar los rastrillajes respectivos.

CAPÍTULO III

LIBRE CIRCULACION, PROHIBICIONES, SANCIONES Y CORRESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 9 (CIRCULACIÓN SIN RESTRICCIÓN).

En el marco de la Autonomía Municipal y con la finalidad de generar una reactivación económica en toda la jurisdicción municipal de Pailón, se establece:

- 1) La libre circulación de personas y vehículos de lunes a domingo las 24:00 horas.
- 2) La apertura de actividades comerciales, de servicios y otros de lunes a domingo las 24:00 horas, respetando las leyes específicas que regulan cada sector en especial la Ley N° 259 de control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas y Ley Municipal N° 05/2017, de control al expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 10. (PROHIBICIONES).

Se establecen las siguientes prohibiciones, en todo el territorio del Municipio de Pailón:

- 1) Se suspenden y prohíben los eventos públicos, culturales, políticos, festivos, deportivos, fiestas públicas, y todo tipo de reunión que genere aglomeración de personas sin las medidas de bioseguridad.
- 2) Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en plazas, parques, calles, avenidas y otros espacios públicos.
- 3) Prohibición de transporte de pasajeros sin el uso de barbijo.
- 4) Otras que se determinen mediante normativa municipal.

ARTÍCULO 11. (JORNADA LABORAL).

- I. Los empleadores del sector público y privado deben implementar las medidas de bioseguridad apropiadas y necesarias para el desarrollo de sus actividades.
- II. La jornada laboral del Gobierno Municipal de Pailón será en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, cumpliendo las medidas permanentes de bioseguridad.

ARTÍCULO 12. (INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES).

- I. Las personas positivas y sospechosas de coronavirus que no cumplan el aislamiento obligatorio o las medidas sanitarias dispuestas por el equipo médico del centro municipal de salud integral y centros de salud de las comunidades, serán denunciadas penalmente por la comisión de delitos contra la salud pública, previsto en el art. 216 del código penal.
- II. Las personas que presentes síntomas compatibles con COVID-19, y/o hayan estado en contacto directo con una persona positiva, deben guardar aislamiento domiciliario y reportar de inmediato a la autoridad de salud pertinente para la adopción de las medidas necesarias.

"Puerta de la Gran Chiquitania"



Tel/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km 52 Carret. Santa Cruz - Trinidad



CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"



2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz

- III. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente ley municipal así como la incitación al incumplimiento de las medidas establecidas en la presente ley, dará lugar a la conducción de los o las infractores hasta la unidad de conciliación ciudadana de la policía provincial de Pailón, donde serán sancionados con un día de trabajo comunitario, en la fecha y hora determinada por la autoridad policial.
- IV. El trabajo comunitario podrá ser cualquiera de las siguientes actividades:
1. Limpieza y fumigación de calles, canales, espacios públicos, y bienes de dominio público
 2. Limpieza, pintura o restauración de establecimientos educativos, de asistencia social y servicios municipales.
 3. Limpieza, jardinería, reforestación u ornamentación en bienes de dominio público
 4. Cualquier otra actividad en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 13. (COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL).

El comité de operaciones de emergencia municipal de Pailón, coordinará actividades, acciones, medidas, y decisiones con los distintos niveles de gobierno y representantes legítimos de la sociedad civil organizada de Pailón.

ARTÍCULO 14. (CORRESPONSABILIDAD).

Las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, organizaciones políticas, organizaciones religiosas, dueños de actividades económicas, las ciudadanas y ciudadanos, estantes y habitantes del municipio de Pailón, son corresponsables del cumplimiento adecuado de la presente ley.

ARTÍCULO 15. (PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN).

La unidad de comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón queda encargada de la publicación y difusión de la presente Ley Municipal, para ello deberá realizar campañas de información a través de los diferentes medios comunicacionales.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA. – Se abroga la Ley Autonómica Municipal N° 03/2021 de 26 de enero de 2021 y todas las normas contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Es sancionada en el salón de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Pailón, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiún años.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA FINES LEGALES.


Wilmabel Ríos Aguirre
PRESIDENTA - CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Pailón




Lic. Anelice Bauer Quintana
CONCEJALA SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN

"Puerta de la Gran Chiquitanía"

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad



CONCEJO MUNICIPAL "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal Autónoma dentro de la jurisdicción Municipal de Pailón.



"Puerta de la Gran Chiquitanía"

Telf/fax: 388-2620. Plaza principal de Pailón, Km-52 Carret. Santa Cruz - Trinidad